



BASES PROMOCIÓN AGENDAMIENTO Y CAMBIO DE ACEITE, CAMBIA CON HELIX

“Campaña Cambia con Helix + Shell GO+”

PRIMERO: Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Rut N° 92.011.000-2, en adelante “Enex”, ha organizado una campaña de promoción que se desarrollará entre los días 18 de Junio de 2026 y 31 de Julio de 2026 (ambas fechas inclusive). Enex podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas de inicio y término, y demás características y condiciones, lo que será comunicado oportunamente al público. Asimismo, y por causas imprevistas, Enex podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

SEGUNDO: La presente promoción está dirigida a personas naturales, mayores de 18 años, residentes o domiciliados en Chile, que participen de la mecánica señalada en la cláusula tercera de estas bases. Quedan excluidas de participar todas las personas que residan fuera de Chile, ya sean chilenos o extranjeros.

TERCERO: Sobre la mecánica de concurso:
Participan todas aquellas personas que*:

- 1) Agenden un cambio de aceite a través del sitio web www.cambiaconhelix.cl dentro del periodo de vigencia de la campaña en las estaciones de servicios adheridas al agendamiento. Revisar anexo 1.
- 2) Realicen efectivamente el servicio de cambio de aceite dentro del periodo de vigencia de la campaña.

**Sólo participarán quienes realicen el cambio de aceite agendado. El agendamiento por sí sólo no constituye participación válida.*

CUARTO: Sobre el premio y entrega:

- 1) Se sorteará entre todos los cambios de aceite realizados y reservados a través de la página www.cambiaconhelix.cl dentro del periodo de vigencia de la campaña, 40.000 puntos Shell GO+.
- 2) El sorteo se realizará el lunes 3 de Agosto.
- 3) El sorteo estará a cargo de la Agencia DA. En este sorteo se elegirá a 1 ganador y 3 suplentes, quienes podrán acceder al premio en forma sucesiva y excluyente, en caso de que el primer o anterior ganador o seleccionado no cumpla con los requisitos y/u obligaciones que se señalan en las presentes bases. El sorteo se realizará mediante la plataforma random.org, sortea2 u otra



similar entre los participantes que cumplan con todos los requisitos señalados en el presente instrumento.

- 4) La comunicación al posible ganador se realizará vía telefónica y/o correo electrónico.
- 5) El ganador será contactado/a vía telefónica y/o correo electrónico el mismo día del sorteo. El/la ganador/a deberán responder en un plazo máximo de 24 horas desde el contacto, entregando la información solicitada para la entrega del premio.
- 6) Los datos deberán ser facilitados por los participantes de forma veraz. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores del presente concurso para descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.
- 7) Los puntos Shell GO+ serán cargados en la cuenta del ganador, asociada a su RUT. Para ello, el usuario deberá estar correctamente inscrito en el programa Shell GO+ y contar con su cuenta activa en la App Shell, con su RUT válido y registrado.
- 8) El uso de los puntos Shell GO+ estará sujeto a los términos y condiciones del programa. Los puntos permiten rebajar hasta un 50% del valor en compras de combustible y hasta un 80% en otros negocios, según condiciones vigentes del programa. Para más información, revisar términos y condiciones del programa aquí: [Terminos-y-condiciones-Programa-Fidelizacion-Enex_v30032026.pdf](#)
- 9) Enex queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en la captura o transcripción de los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.
- 10) Si el participante notificado como ganador, al cumplirse 24 horas desde su notificación, no ha contestado el mail enviado a su cuenta o llamado telefónico, se pasará a notificar como posible ganador al suplente N°1 con las mismas condiciones anteriores descritas y así sucesivamente hasta el suplente N° 3.
- 11) Una vez verificado que el posible ganador cumple con todos los requisitos de la promoción, se procederá a comunicarlo en la página principal de Instagram de @shelllubricantescl.md el día posterior a la confirmación de los datos del ganador.



12) Los 40.000 puntos Shell GO+ serán cargados durante los primeros 10 días hábiles después de recibir correctamente los datos del ganador.

13) En el evento que tanto el ganador como los suplentes no cumplan con los requisitos para hacerse acreedores del premio, será facultativo para Enx declarar desierto el concurso o realizar un nuevo sorteo en una fecha a determinar por Enx.

QUINTO: Cualquier otro gasto que implique el cobro del premio es de única y exclusiva responsabilidad del ganador.

SEXTO: El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. Así mismo, los premios no serán canjeables por otra especie o monto en dinero.

SÉPTIMO: Enx se reserva el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, al o los participantes respecto de quien(es) tenga sospecha que haya(n) cometido algún tipo de fraude (hackers, o caza concursos, por ejemplo), ya sea alterando la mecánica de ingreso de datos, las opciones de participación o cualquier otro hecho que Enx identifique como ilícito o irregular. Para estos efectos se entenderá por caza concursos a aquella persona que ha participado en 4 o más sorteos de diferentes marcas en un período de 30 días corridos. Enx no avala dichas prácticas, pues no indican un verdadero interés en la marca, sino sólo un interés por participar y obtener de forma gratuita un producto aleatorio.

OCTAVO: Enx no será responsable si el ganador perdiera o sufriera el hurto o robo de algún documento que le impida realizar el canje del premio, quien, en consecuencia, perderá su premio. Enx no será responsable por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudiera ocasionarse a los ganadores, a los demás participantes y/o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido o en ocasión de la utilización del premio indicado en estas Bases, lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente. La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a Enx e implica la aceptación por parte de los ganadores de los riesgos que el premio pueda involucrar. Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Empresa Nacional de Energía Enx S.A. |



NOVENO: Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y/o de los ganadores, de utilizar sus fotografías y nombres y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores. El hecho de participar en la promoción y canjear los premios implica la aceptación de las bases de la promoción y de esta cláusula en particular.

DÉCIMO: Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate. Enex no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Enex.

UNDÉCIMO: No podrán participar en el sorteo los funcionarios, dependientes o contratistas de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Inversiones Enex S.A., Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, Dicomac Limitada o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enex en Chile, los distribuidores de las Estaciones de Servicio Shell y su personal, los operadores de las tiendas adheridas, la Agencia de Medios Havas, la Agencia de Publicidad y Diseño DA Diseñadores Asociados, Grupo de Agencias MiMagen, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas y los menores de 18 años de edad. Tampoco podrán participar aquellos clientes o usuarios que mantengan deuda vigente con Enex durante la vigencia de la actividad promocional.

DÉCIMO SEGUNDO: El incumplimiento de alguna obligación o requisito establecido en las presentes bases, implicará la exclusión del participante del presente concurso, del sorteo y la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Enex de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

DÉCIMO TERCERO: Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo u acción de cualquier naturaleza en contra de Enex, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción. En relación a Instagram, el participante exonera a esta red social de cualquier responsabilidad derivada del presente concurso y garantiza que es usuario de la misma, o lo será dentro del periodo de vigencia del concurso y que ha aceptado o aceptará sus Condiciones Legales sean generales o particulares, políticas de



privacidad o de cualquier otro tipo aplicables por dicha red social, las cuales pueden ser diferentes a las presentes Bases. Enx no asumirá ninguna responsabilidad por problemas o fallos técnicos de las redes sociales, líneas telefónicas, sistemas informáticos, servidores, software o error de cualquier mensaje de correo.

DÉCIMO CUARTO: Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enx, o por quien éste designe.

DÉCIMO QUINTO: Las presentes bases estarán disponibles al público en www.enx.cl/promociones.

Santiago de Chile, 18 de Junio de 2026

Anexo 1: "Estaciones de Servicio Adheridas"

File	Dirección	Comuna	Ciudad
7	Av. Playa Brava 1851	Iquique	Iquique
15	Av. 21 De Mayo 1119 /Av. Argentina	Antofagasta	Antofagasta
35	Ariztia esq La Feria	Ovalle	Ovalle
38	Balmaceda esquina 4 Esquinas	la Serena	La Serena
40	Ariztia esq Tangué	Ovalle	Ovalle
46	Av. Huanhuali s/n° esq Panamericana Norte	La Serena	La Serena
52	Balmaceda 2408	Antofagasta	Antofagasta
80	Av. Libertad 602	Viña Del Mar	Viña del Mar
97	Los Carrera 620	Quilpué	Valparaíso
103	10 De Julio 1254 /Nataniel	Santiago	Santiago
105	Av. Vitacura 3350	Vitacura	Santiago
107	Av. Francisco Bilbao 3785/Tobalaba	Providencia	Santiago
117	Av. Pedro de Valdivia 3014/Simón Bolívar	Ñuñoa	Santiago
122	Av. La Dehesa 457	Lo Barnechea	Santiago
123	Av. José Alcalde Delano 11355/Sta Blanca	Lo Barnechea	Santiago
124	Av. Vitacura 7900	Vitacura	Santiago
127	Av. La Florida 9801/Trinidad	La Florida	Santiago
130	Bellavista 151/Bombero Nuñez	Recoleta	Santiago



147	Ingeniero Eduardo Domínguez 666	Maipú	Santiago
152	Av. Cristobal Colón 4359 /A. Vespucio	Las Condes	Santiago
154	San Francisco 1401/Victoria	Santiago	Santiago
163	Av. Larraín 8511/Ossandón	La Reina	Santiago
165	Av. General Blanche 11860	Las Condes	Santiago
170	Av. Sta.María 0888/Piñones	Providencia	Santiago
182	José Joaquín Perez 7327/Huelen	Cerro Navia	Santiago
191	Santa Laura 1469/Independencia 2201	Independencia	Santiago
200	Av. Américo Vespucio 1501	Cerrillos	Santiago
212	Av. Vicuña Mackenna 360	Melipilla	Santiago
218	Concha y Toro 02464	Pirque	Santiago
282	Av. Errazuriz 810	Santa Cruz	Santa Cruz
314	Av. Collin N° 788	Chillán	Chillán
336	Av. Pedro de Valdivia 904	Concepción	Concepción
361	Bulnes 195	Temuco	Temuco
365	Pedro Aguirre Cerda 320	Valdivia	Valdivia
367	Aviador Acevedo 720	Villarrica	Temuco
390	Av. Mackenna 998	Osorno	Osorno
451	Caupolicán N° 015	Temuco	Temuco
463	Av. Los Robles N° 030	Valdivia	Valdivia
639	Urmeneta N° 999	Limache	Limache
678	Av. Eliodoro Yañez N° 2904	Providencia	Santiago